

Administración Local de Ejecución Fiscal

OFICIO N° AGJ/1635/2020
Concepto: **Recurso de Revocación**

DOMICILIO
COLONIA:
CIUDAD:

C. SERGIO AVILA FELIX,
BLVD. LAGUNA SUR NO. 195.
SANTIAGO RAMIREZ,
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 11 de Marzo del 2021, los suscritos C. Mariano Carranza Escobedo y C. Juan Carlos García de León, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/1635/2020 de fecha 20 de Febrero del 2020, donde se emite resolución donde se sobresee el recurso intentado, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. SERGIO AVILA FELIX, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 11 de Marzo del 2021.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. MARIANO CARRANZA ESCOBEDO.

NOMBRE Y FIRMA

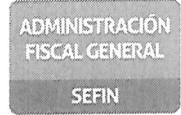
NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JUAN CARLOS GARCIA DE LEON

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

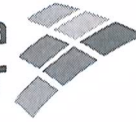
Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/1635/2020, mediante el cual presento el Recurso Administrativo de Revocación en contra del número de crédito 8234512735, recibido de fecha 09 de Mayo del 2016, en cantidad de \$ 665.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. SERGIO AVILA FELIX, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Boulevard Laguna Sur con N° 195, de la colonia Santiago Ramírez no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 25 de Noviembre del 2020 y 19 de Febrero del 2021, los Notificadores – Ejecutores C. Mariano Carranza Escobedo y C. Juan Carlos García de León, manifiestan que el Contribuyente C. SERGIO AVILA FELIX, al tratar de diligenciar el crédito con número 8234512735, de fecha 20 de Febrero del 2020, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. SERGIO AVILA FELIX, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el AGJ/1635/2020, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación **en contra del número de crédito 8234512735**, de fecha 20 de Febrero del 2020, **en cantidad de \$ 665.00**, en donde se emite Resolución se sobresee el recurso intentado, R.E. no. 104/16, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. SERGIO AVILA FELIX, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 11 DE MARZO DEL 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

Arteaga, Coahuila a 20 de Febrero del 2020
AGJ/1635/2020

**SERGIO AVILA FELIX.
BLVD. LAGUNA SUR NÚMERO 195.
COLONIA SANTIAGO RAMIREZ CÓDIGO POSTAL 27000
TORREON, COAHUILA.-**

ASUNTO: R.E. No. 104/16

SE EMITE RESOLUCION

En el expediente administrativo identificado con el No. 104/16, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 03 de mayo del 2016 recibido el día 09 de mayo de 2016 en esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. SERGIO AVILA FELIX por sus propios derechos presenta Recurso de Revocación en contra del crédito fiscal No. **8234512735** emitidas por la Administradora Local de Recaudación De Torreón, el día 08 de julio de 2015.

SUBSTANCIACION

Esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico oficial del Estado el día 19 de Diciembre de 2017, vigente a partir del día 20 de Diciembre de 2017; artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de Mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de Mayo de 2012, reformada el 26 de diciembre de 2017 ,artículos 2 fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10 párrafo primero y segundo, 11 fracción V, XII, 13 fracción II, V, VI y último párrafo, 34 fracción I, II, III y VIII , 43 fracción II y XI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día 11 de Mayo de 2018, vigente a partir del día 21 de Mayo de 2018 acorde lo ordenado en

Arteaga, Coahuila a 20 de Febrero del 2020
AGJ/1635/2020

el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, y artículo 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, procede a emitir resolución, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Con fechas los días 08 de julio de 2015, se emitieron Requerimiento de Obligaciones relativo al crédito fiscal No. **8234512735** emitidos por la Lic. Alicia López de la Torre, en su carácter de la Administradora Local de Recaudación de Torreón, por la cantidad total de **\$665.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**.

II.- Inconforme con los actos señalados en los puntos anteriores, mediante escrito recibido en la Administración Local de recaudación en Torreón, el 03 de mayo de 2016, y en esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza el 09 de mayo del 2016, el **C.SERGIO AVILA FELIX**, presenta Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito **No.8234512735**.

III.- Esta autoridad llevó a cabo el análisis del expediente en que se actúa, advirtiéndose del mismo, del crédito fiscal **No. 8234512735**, emitido por la Lic. Alicia López de la Torre, en su carácter de la Administradora Local de Recaudación de Torreón, por la cantidad de **\$665.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**. Notificado los días 21 de julio de 2015, tal y como se observa en acta de notificación que obra en el expediente administrativo abierto a nombre del recurrente, a la cual se le da valor probatorio pleno conforme lo dispuesto en el artículo 112 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, respecto del crédito fiscal **8234512735**, al momento de emitir la presente resolución, se advierte que no existe crédito abierto a nombre del c. Sergio Avila Felix bajo el número 8234512735 antes citado, motivo por el cual se actualiza la causal prevista en la fracción III del artículo 107 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual a la letra señala lo siguiente:

ARTICULO 107. Procede el sobreseimiento en los casos siguientes:

III. Cuando de las constancias que obran en el expediente administrativo quede demostrado que no existe el acto o resolución impugnada.

Así es, al no haber presentado el recurso de revocación dentro del plazo señalado en el artículo 107 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el recurso resulta improcedente.

Arteaga, Coahuila a 20 de Febrero del 2020
AGJ/1635/2020

En razón de lo anterior y siendo que legalmente el estudio adecuado del Recurso de Revocación implica el análisis inicial de los requisitos de procedencia de dicho medio de defensa para el efecto de que una vez que se satisfagan estos, estar en posibilidad de entrar al estudio de los elementos de fondo, vertidos en los agravios expresados por el recurrente en su escrito de interposición de Recurso de Revocación y así dictar una resolución en cuanto al fondo del asunto.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 115 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta autoridad:

RESUELVE

PRIMERO.- Se sobresee el Recurso de Revocación intentado por el **C.SERGIO AVILA FELIX**, en contra el crédito fiscal **8234512735**, por la cantidad de **\$665.00** (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), notificado en fecha 21 de julio de 2015.

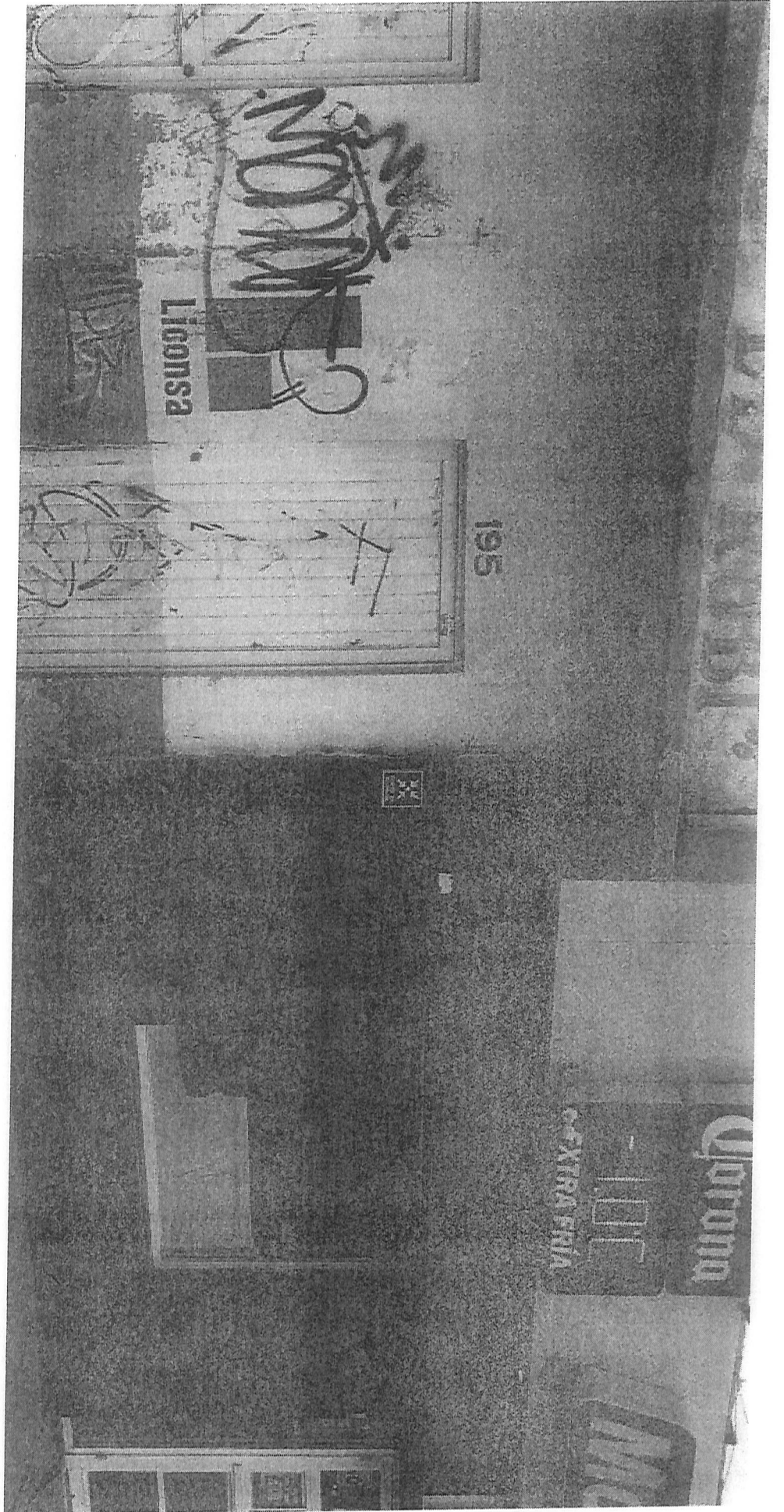
SEGUNDO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 35 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Es importante manifestar que el recurrente cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para interponer Juicio Contencioso Administrativo en contra de la misma, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA.

c.p. ARCHIVO.
MML/LANL/SVCH



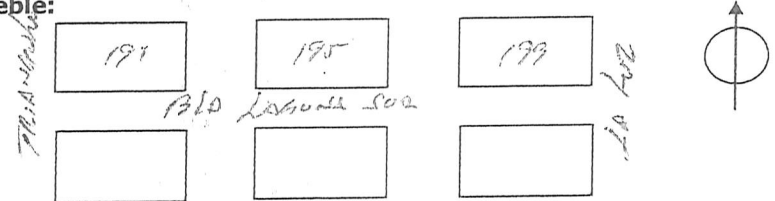


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con en el domicilio fiscal ubicado en BLO-LAGUNA SUR #191 SANTIAGO CARRANZA el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134000819 Fecha: 20 Feb 2020 Notificador: MARIANO CARRANZA ESCOBEDO Diligencia: Resolutoria

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio
() otros:

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir.
Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: () Otro documento:
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: FRENTE BLANCA 166 TORREÓN
CALLE 23 AJOY ESCUADRA DEFENSORA NACIONAL

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: 5/17 AGUA Nº: 5/17 GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 25 de febrero de 2020. Hora: 15:50

NOTIFICADOR-EJECUTOR

MARIANO CARRANZA ESCOBEDO

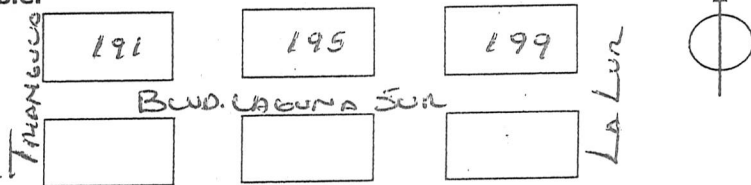


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTÉSTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir...
SERGIO AVILA FELIX
BLVD. LAGUNA SUR NO. 195
FACHADA BLANCA/NERE.

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134000819 Fecha: 20/FEB/2020 Notificador: JOAN CARLOS GARCIA DE LEON
Diligencia: RESOLUCION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- (X) está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio
() otros: EL DOMICILIO DE ENCUENTRA DESHABITADO

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir.
Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: () Otro documento:
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: MUJER TEZ BLANCA, CABELLO LARGO, 23 AÑOS APROX., ENCARGADA DEL EXPENDIO CORONA

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 19 de FEBRERO de 2021. Hora: 12:15

JUAN CARLOS GARCIA DE LEON

NOTIFICADOR-EJECUTOR

